



-PROTOCOLO DE COLABORACIÓN-

En Málaga, a 11 de mayo de 2021

De una parte:

D. Francisco de la Torre Prados, en calidad de Alcalde-Presidente y en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con domicilio en Málaga, Avenida Cervantes nº 4, 29016 y N.I.F. [] 0670 [] (en adelante, el "AYUNTAMIENTO").

De otra:

D. José M. Domínguez Martínez, en calidad de Presidente y en nombre y representación de ANALISTAS ECONÓMICOS DE ANDALUCÍA, S.L.U, con domicilio social en [] y N.I.F. [] 1390 [] (en adelante, "ANALISTAS ECONÓMICOS DE ANDALUCÍA").

En adelante, considerados conjuntamente las Partes.

Reconociéndose mutuamente la competencia y capacidad para la firma de este documento,

-EXPONEN-

Primero.-

La ciudad de Málaga está preparando su candidatura para albergar en 2027 una Exposición Internacional bajo el título "La Era Urbana: hacia la ciudad sostenible". Concebimos este proyecto como una propuesta de reflexión en torno a uno de los principales desafíos a los que se enfrenta la sociedad contemporánea a medio y largo plazo: hacer compatibles el crecimiento demográfico y el desarrollo urbanístico, con la protección del medioambiente y la adopción de soluciones innovadoras que permitan alcanzar un equilibrio y garanticen una mejora de la calidad de vida de los residentes en las ciudades.

En adelante, esta iniciativa se denominará en este documento como el "*Proyecto Expo 2027 Málaga*".

Segundo.-

Que ANALISTAS ECONÓMICOS DE ANDALUCÍA, sociedad de estudios del grupo Unicaja Banco, tiene una dilatada y contrastada experiencia en la realización de informes y estudios de prospectiva económica, así como de aquellos orientados a la estimación de los impactos económicos y sociales asociados al desarrollo de proyectos orientados al fomento del desarrollo económico de los territorios.

Tercero.

Que ANALISTAS ECONÓMICOS DE ANDALUCÍA ha aceptado la invitación del AYUNTAMIENTO para participar en el desarrollo del Proyecto Expo 2027 Málaga, junto con dicha Corporación así como con el resto de agentes económicos sociales designados por esta.

Que, en el marco de esa colaboración, en diciembre de 2020 ANALISTAS ECONÓMICOS DE ANDALUCÍA elaboró, a modo de avance, un primer informe denominado "*Estudio de mercado e impactos económicos de la Expo2027 Málaga*", cuyo objetivo es estimar de forma preliminar los impactos socioeconómicos que podrían tener tanto el desarrollo de la inversión necesaria como la celebración de una exposición universal en la ciudad de Málaga.

Cuarto.

Que, a fin de dar continuidad a la colaboración en el desarrollo del referido Proyecto Expo 2027 Málaga, ambas Partes, reconociéndose en la representación que ostentan capacidad suficiente, proceden a formalizar este Protocolo, en los términos y condiciones previstas en las siguientes,

-ESTIPULACIONES-

Primera. Objeto del Protocolo.

El presente Protocolo tiene por objeto establecer la forma y las condiciones en las que se desarrollará la colaboración entre el AYUNTAMIENTO y ANALISTAS ECONÓMICOS DE ANDALUCÍA en el Proyecto Expo 2027 Málaga que, liderado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, ha quedado descrito en el Expositivo Primero.

Segunda. Compromisos de las partes.

2.1.- De ANALISTAS ECONÓMICOS DE ANDALUCÍA:

a) Colaborar en la preparación de la documentación necesaria y en el desarrollo de los estudios de carácter económico que sean pertinentes o convenientes para la elaboración del dossier de la candidatura de la Ciudad de Málaga para celebrar una exposición internacional en el año 2027.

ANALISTAS ECONÓMICOS DE ANDALUCÍA desarrollará esta colaboración atendiendo a los medios humanos, económicos y materiales de los que dispone actualmente, si bien podrá recabar en su caso y cuando lo estime oportuno el apoyo de terceros especialistas en la materia.

b) Colaborar en la presentación y difusión de los estudios e informes económicos que en su caso se lleven a cabo dentro del Proyecto Expo 2027 Málaga.

2.2.- Del AYUNTAMIENTO:

a).- Poner en marcha e impulsar, junto con el resto de agentes económicos y sociales, el Proyecto Expo 2027 Málaga.

b) Facilitar a ANALISTAS ECONÓMICOS DE ANDALUCÍA la información necesaria y el soporte para el desarrollo de los estudios y documentación relacionada con el Proyecto Expo 2027 Málaga.

Tercera. Ausencia de contenido económico.

El presente Protocolo no genera compromisos ni contraprestaciones económicas entre las Partes firmantes.

Cuarta. Responsabilidad de ANALISTAS ECONÓMICOS DE ANDALUCÍA.-

ANALISTAS ECONÓMICOS DE ANDALUCÍA se ha ofrecido a colaborar en el desarrollo del proyecto liderado por el AYUNTAMIENTO, si bien no asume ninguna otra responsabilidad más allá de llevar a cabo la colaboración prevista en este Protocolo de acuerdo con la "lex artis" y las mejores prácticas en la materia.

Quinta. Naturaleza y jurisdicción.

El presente Protocolo de colaboración tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico vendrá determinado por las estipulaciones previstas en el propio Protocolo. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que pudiesen surgir entre ambas partes en la ejecución o interpretación del presente Protocolo. Por otra parte, no incluye prestaciones que revistan naturaleza contractual de ninguna índole.

Sexta. Comisión de Seguimiento.

Se creará una comisión mixta de seguimiento como instrumento paritario acordado por las partes para el seguimiento, vigilancia y control del Protocolo y de los compromisos adquiridos por los firmantes y resolverá, en su caso, las cuestiones de interpretación y posibles discrepancias que pudiesen presentarse en la ejecución y desarrollo de este Protocolo. Las decisiones de la Comisión de Seguimiento se adoptarán por unanimidad.

La Comisión de Seguimiento estará formada por cuatro representantes, dos designados por el AYUNTAMIENTO y otros dos por parte de ANALISTAS ECONÓMICOS DE ANDALUCIA. La Comisión se reunirá a siempre que cualquiera de las partes lo estime oportuno, con un plazo máximo de 15 días tras la solicitud de convocatoria. Las reuniones de la Comisión de Seguimiento podrán celebrarse por medios electrónicos.

Séptima. Notificaciones.

A efectos de las comunicaciones y notificaciones a que este Protocolo pueda dar lugar, se considerarán como domicilios de las Partes los expresados en el encabezamiento de este documento, salvo que con anterioridad hubiesen comunicado un domicilio distinto a la otra Parte.

Todas las comunicaciones se realizarán por escrito y por cualquier medio que deje constancia de su envío y recepción, admitiéndose a estos efectos las comunicaciones por correo electrónico institucional o corporativo.

Las Partes designan como personas de contacto las siguientes:

Por el AYUNTAMIENTO:

- Nombre: Dña. Susana Carillo Aparicio, Teniente de Alcalde Delegada de Innovación y Digitalización Urbana.
- Dirección: Edificio Tabacalera.
- Teléfono:
- Correo electrónico:

- Nombre: D. Raúl López Maldonado, Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio.
- Dirección: Edificio Múltiple Servicios Municipales.
- Teléfono:
- Correo electrónico:

Por ANALISTAS ECONÓMICOS DE ANDALUCÍA:

- Nombre: D. Rafael López del Paso, Consejero Delegado
- Dirección:
- Teléfono:
- Correo electrónico:

Octava. Protección de datos.

Las partes se someten a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al resto de normativa vigente en materia de protección de datos personales en todos los supuestos en los que pueda darse tratamiento, cesión o comunicación de datos, entre las partes o a un tercero, en ejecución de lo dispuesto en este Protocolo.

En todo caso se cumplirán los principios regulados en el artículo 5 del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea relativo al tratamiento de datos personales y al responsable del mismo.

Las partes se comprometen a tratar los datos personales a los que puedan tener acceso con la finalidad indicada, a no utilizarlos para fines distintos de los previstos en este Protocolo y a no

difundirlos ni cederlos a terceros, en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

Novena. Efectos y plazo de vigencia del Protocolo.

El Protocolo se perfecciona y resulta eficaz por la prestación del consentimiento de las partes.

El presente Protocolo extenderá su vigencia hasta que se desarrollen las actividades previstas en el mismo y se verifique el íntegro y puntual cumplimiento de los compromisos asumidos por las Partes, si bien, como máximo, permanecerá vigente hasta el día de la Resolución de la candidatura seleccionada.

Décima. Extinción, resolución y modificación.

Las causas de extinción y resolución son: el transcurso del plazo de vigencia del Protocolo sin haberse acordado la prórroga del mismo, el acuerdo unánime de las partes o el incumplimiento de los compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

El Protocolo podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes que se formalizará mediante adenda, conforme a los requisitos legalmente establecidos.

En prueba de conformidad con lo expresado en el presente Protocolo, lo firman por duplicado y aun solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MÁLAGA**

ANALISTAS ECONÓMICOS DE ANDALUCÍA

Este documento ha sido efectivamente firmado

Francisco de la Torre Prados

José M. Domínguez Martínez

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que la fecha de firma del Sr. Alcalde se lleva a efecto el día 13 de mayo de 2021
La Jefa de Servicio Jurídico A

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Protocolo es conforme con la aprobación efectuada por Resolución del Alcaldía/ Presidencia de fecha 13/5/2021.

Así mismo se extiende para hacer constar la formalización del Protocolo citado con efectos desde la suscripción. Málaga a 13 de mayo de 2021.
La Jefa de Servicio Jurídico Administrativo

